



Municipalidad de Olavarría

DECRETO N° 625
OLAVARRÍA, **5 MAR 2018**

VISTO el Decreto N° 624/18 a través del cual se aceptara la renuncia del señor Eduardo SIMON a sus funciones como Subsecretario del Área de Seguridad y Control Urbano del Municipio de Olavarría; y

CONSIDERANDO

QUE es menester proceder a la designación del funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la citada Subsecretaría;

QUE el señor Daniel BORRA ha demostrado poseer las aptitudes técnicas y la capacidad necesaria para el ejercicio de la titularidad del área;

QUE el señor Daniel BORRA asumirá sus funciones en el marco del régimen de compatibilidad limitada previsto por el art. 50 de la ley 13.236, y art. 33 de su decreto reglamentario, vigente en virtud del art. 1° del Decreto Provincial N° 129/18, comprometiéndose a dar la debida intervención a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

QUE es potestad del Departamento Ejecutivo, en la órbita de sus facultades propias y privativas, la designación del citado funcionario, según lo determinan los artículos 181) inciso 2a, 182) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 108, inciso 9) y 178) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias)

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase al señor Daniel BORRA, DNI. N° 16.768.158, Clase 1964, ----- Legajo Personal N° 10939, como titular del Área de Seguridad y Control Urbano, en el cargo de Subsecretario, a partir del 1° de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Procédase a formular las registraciones y afectaciones administrativas ----- contables necesarias a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Contaduría Municipal y demás organismos comunales competentes a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y ----- la Señora Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al ----- Registro de Decretos y oportunamente archívese.-


Arq. ERNESTO CLADERA
SECRETARIO DE GOBIERNO


Gr. MARÍA EUGENIA BEZZONI
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA


Dr. EZEQUIEL GALLI
INTENDENTE MUNICIPAL

